



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE MODIFICA, PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 30 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA ANTE EL ESTADO DE ALARMA - NIVEL DE ALERTA 3**

Por Resolución de 30 de octubre de 2020 de este Rectorado se adoptaron medidas organizativas en el ámbito de la Universitat Politècnica de Valencia con motivo de la COVID-19.

Vista la evolución actual de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se considera conveniente adoptar nuevas medidas hasta el 31 de enero de 2021, o en su caso hasta que se modifiquen las circunstancias actuales. Si bien la Resolución contempla con suficiente flexibilidad la adaptación de las medidas organizativas con la finalidad de que permitan una prestación del Servicio Público que contribuyan a garantizar la seguridad y salud de los empleados de la Universitat, se estima conveniente modificar, ampliando los actualmente establecidos, los porcentajes de no presencialidad cuando ello sea posible.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a este Rectorado por el artículo 53.a del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València y previa negociación en la Mesa General de Negociación, resuelvo:

Primero. Modificar el apartado segundo de la Resolución de 30 de octubre de 2020, del Rector de la Universitat Politècnica de Valencia por la cual se adoptan medidas organizativas en el ámbito de la Universitat Politècnica de Valencia quedando redactado en los siguientes términos:

Por los responsables de las Unidades de adscripción de los trabajadores se organizará la plantilla de su servicio de manera que pueda reducirse la presencialidad de los puestos de trabajo hasta un 50% como máximo del total de efectivos que puedan desarrollar su trabajo de forma no presencial y se garantice la presencia de al menos el 50%, sin que ello suponga merma alguna en la prestación del servicio. El personal vulnerable que el Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral haya determinado que deben prestar su trabajo no presencial no contará en estos porcentajes.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor a partir del 14 de enero de 2021 y sus efectos, que tendrán carácter temporal, se extenderán hasta el 31 de enero de 2021, siendo objeto, en su caso, de revisión atendiendo a la evolución de la pandemia.

El Rector de la Universitat Politècnica de València. Francisco José Mora Mas.